

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. -- (Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL GOBIERNO CIVIL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(De la *Gaceta* número 307.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 14 de junio último convocando al XIV Concurso de Premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El plazo de admisión de todas las solicitudes queda ampliado hasta el 30 de noviembre del corriente año.

La convocatoria del expresado XIV Concurso por actos de protección a la infancia corresponderá al año 1927 y, por tanto, los premios en metálico se otorgarán con cargo al próximo presupuesto.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1926. Martínez Anido.=Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas de Protección a la Infancia de...

(De la *Gaceta* núm. 302).

Instalaciones eléctricas.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de D. Balbino Rodríguez, solicitando establecer el alumbrado eléctrico en la ciudad de Medina de Pomar, utilizando al efecto la central de energía que el peticionario posee en jurisdicción de dicha ciudad.

Resultando que examinados los documentos por la Jefatura de Obras públicas se consideran suficientes para servir de base al expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 27 de marzo de 1919, sobre instalaciones eléctricas.

Resultando que en cumplimiento del artículo 13 del citado Real decreto se publicó el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de febrero de 1925, concediéndose a los interesados el plazo de treinta días para que pudieran formular las reclamaciones que estimasen oportunas.

Resultando que en dicho plazo no se presentó ninguna reclamación, según certificación del Alcalde, unida al expediente.

Resultando que se acompaña el resguardo de haber ingresado en la Caja de Depósitos el uno por ciento del importe de las obras que afectan al dominio público, así como la memoria, planos, presupuestos y tarifas que determina el artículo 11 del mencionado Real decreto de 27 de marzo de 1919.

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, así como la Verificación oficial de Contadores, informan favorablemente.

Resultando que la Abogacía del

Estado, en virtud de lo que antecede y siguientes considerandos, dictamina en el sentido de que procede acceder a lo solicitado por don Balbino Rodríguez.

Considerando que verificada la confrontación del proyecto sobre el terreno se encontró perfectamente realizable y en un todo conforme con los datos en el mismo consignados, sin que en dicho acto se presentara tampoco ninguna reclamación, por tener permiso el peticionario para el tendido de la línea de transporte de energía por las propiedades particulares.

Considerando que la obra es de utilidad y que en la tramitación de este expediente se han observado en un todo las prescripciones legales sobre esta materia.

Visto el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 marzo de 1919 y de conformidad con los precitados informes, acuerdo resolver como en los mismos se propone, autorizando la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas, que se expresan a continuación.

1.ª Se autoriza la electrificación del salto del río Nela del que es concesionario D. Balbino Rodríguez, por Real orden de 19 de agosto de 1913, y la instalación de la línea de transporte eléctrico a Medina de Pomar, con sujeción al proyecto que autoriza el Ingeniero D. José Balleu.

2.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo caducarse, modificarse o suspenderse por causa de interés público o incumplimiento de las condiciones de la concesión.

3.ª Toda reducción de las tarifas tendrá carácter de generalidad, con cuyo objeto serán publicadas.

4.ª La instalación se hará con sujeción al Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, la ley de protección a la industria nacional y la legislación social.

5.ª Las obras se harán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, no pudiendo ponerse en funcionamiento hasta que sean recibidas; los gastos que se originen serán de cuenta del concesionario.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 120 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Burgos 27 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 18 de octubre de 1926, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada y tener por justificada la falta de asistencia a la presente sesión de los Sres. Gaitero y Remacha.

Quedar enterada y que se den las gracias a la Junta administrativa de Villalba de Losa, por la copia del acta, remitida a la Corporación, de los actos realizados en homena-

je a D. Juan de Garay, con ocasión del 346 aniversario de la fundación de la ciudad de Buenos Aires.

Quedar así bien enterada de un oficio del Excmo. Sr. Director general de Administración, recordando el cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes a la forma en que han de adquirirse las instalaciones radiológicas y aparatos electro-medicales con destino a los Hospitales dependientes de las Diputaciones.

También quedó enterada de once oficios del Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma, así como de otro del mismo funcionario, participando que se habían fugado del Establecimiento las asiladas Romana Serrano Pascual, de Fuentelcésped, y Balbina Rodrigo Carcedo, de Villariezo, acordando que se las dé de baja.

Se acordó que pasasen a informe del Sr. Romero varias instancias de empleados de la Corporación solicitando se les conceda el «Salario Familiar».

Desestimar la instancia presentada por D. Modesto Ciruelos García, natural de Cuevas de San Clemente y residente en Madrid, para optar a la plaza pensionada para el estudio de la Pintura y Escultura, por no reunir las condiciones reglamentarias; admitir la del otro aspirante D. Félix Alonso González, residente en Burgos, por la razón contraria; designar para formar parte del Tribunal de oposiciones en concepto de técnicos a los señores D. Manuel Izquierdo, D. Fortunato Julián y D. Miguel Tárrega, actuando de Presidente de dicho Tribunal, por delegación, el Sr. Ponente de la Comisión de Enseñanza y que pase el expediente al Tribunal para que señale el día y la forma en que hayan de practicarse los ejercicios de oposición.

Ascender, de conformidad con la propuesta hecha por el Director de Obras provinciales, al peón caminero D. Basilio Hermosilla, al cargo de Capataz, que se halla vacante por jubilación de D. Hermenegildo Utero.

Ordenar que por el Arquitecto provincial se preste el servicio interesado por el Ayuntamiento de Padilla de arriba, referente a la toma de datos para la formación del proyecto y presupuesto de las obras de conducción de aguas potables a dicha localidad.

Desestimar la instancia presenta-

da por D. Alejandro Coque Bello, solicitando ser nombrado Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales por no reunir las condiciones exigidas en el anuncio de la convocatoria, y anunciar una segunda convocatoria asignando a la plaza de referencia el sueldo de 4.500 pesetas, en lugar de las 4.000 con que se anunció en la primera, más los derechos y emolumentos reglamentarios.

Anunciar nueva convocatoria para la provisión de la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales por no haberse presentado aspirante alguno, asignando así bien a dicha plaza el sueldo de 5.500 pesetas, en lugar de las 5.000 con que se anunció en la primera, más los demás derechos y emolumentos y admitir en las mismas condiciones y en convocatoria para esta plaza a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Aprobar la liquidación que remite el Director de Obras provinciales, importante 9.997'50 pesetas, de los acopios de piedra con destino a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el ejercicio de 1925-26, cuyos acopios han sido ejecutados por administración a virtud de acuerdo de la Corporación y que se pase a la Intervención para su abono.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, importante 8.487'41 pesetas, de los gastos originados hasta el 15 de septiembre en las obras de saneamiento de los retretes de la Casa de Caridad, ejecutadas por acuerdo de la Corporación; otra del mismo funcionario, importante 5.959'09 pesetas, de los gastos originados en las obras de instalación de retretes, urinarios y lavabos en uno de los patios del Palacio, con destino a las oficinas de la planta baja del mismo, y otro del mismo facultativo, por la cantidad de 5.814'76 pesetas, por los originados en las obras de sustitución del zócalo de madera que existía en la galería del departamento del Hospital provincial, por otro de azulejo blanco, y que se pasen todas a la Intervención para su abono.

Reclamar datos para resolver la instancia de D. Pedro Ontoso, de Gumiel de Hizán, solicitando se le entregue, para prohijarla, su sobrina Emiliana Molero Aparicio, asilada en la Casa de Caridad.

Hacerse cargo del pago de las estancias que cause en el Manicomio de Ciempozuelos, donde se halla recluida por cuenta de la Di-

putación de Madrid, la demente Bonifacia Aparicio García, natural de Aranda de Duero, por haberse justificado que corresponde a ésta su sostenimiento.

El mismo acuerdo se adoptó en el expediente relativo a la demente María Barrio Martínez, de Lences de Bureba, que también se halla recluida en el mismo Establecimiento por cuenta de la Diputación de Madrid.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por virtud de la que dispuso el ingreso en el Hospital provincial del enfermo Nicolás Contreras Arroyo, de Mece-reyes.

Quedar enterada del estado mensual que remite el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el que aparece que existen enfermos que llevan más tiempo del reglamentario y que se les dé la salida tan pronto como estén en condiciones de ser dados de alta.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo, a la enferma Victoria García Gutiérrez, natural de Humada.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que adquiera por administración, en la forma más ventajosa a los intereses provinciales, el carbón necesario para la calefacción del Palacio provincial, por no haber acudido licitador alguno al concurso abierto para su adquisición.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL, para su provisión por oposición, la plaza de Médico Electro-Radiólogo del Gabinete de Rayos X y Electroterapia del Hospital provincial, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, sin descuento, derecho a quinquenios y el 25 por 100 en todos los trabajos no oficiales, observándose para su provisión los requisitos y condiciones que detalladamente se insertarán en dicho periódico oficial, terminando el plazo para la presentación de instancias el 23 de noviembre próximo, a las doce horas.

Formular, en cumplimiento de lo interesado por la Dirección general de Administración, el pedido de papel de multas provinciales, que ha de comprender las mismas clases y caantía que el de papel de pagos al Estado y se adquirirá en las mismas condiciones.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención, las cuales

han sido examinadas por dicha dependencia, encontrándolas conformes, justificándose la prestación del servicio o suministro con la conformidad de los Sres. Diputados Ponentes o funcionarios autorizados para ello.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la subasta de bagajes en toda la provincia durante el próximo ejercicio de 1927 por espacio de diez días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, bajo el tipo de 15.000 pesetas y con arreglo al mismo pliego de condiciones que ha regido para la del presente ejercicio.

Interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia haga entrega de los caminos vecinales que aun no lo han sido, así como de todos los documentos y liquidaciones etc., referentes a los mismos.

Admitir en la Escuela Técnico agrícola provincial, previo el examen reglamentario, a los aspirantes que lo han solicitado y que reúnen los demás requisitos exigidos.

Admitir en la Casa de Caridad a varios individuos a quienes les ha correspondido el ingreso, conforme al riguroso turno establecido, debiendo presentarse en dicho Establecimiento en el plazo de ocho días, a contar desde que les sea notificado el acuerdo.

Que se archiven los expedientes de admisión en el Hospicio, de Victoria Alonso, de Merindad de Cuesta Urria y Avelina González Ruiz, de Merindad de Valdeporres, que habían sido admitidas por acuerdo de la Corporación de 28 de agosto último y haber transcurrido con exceso el plazo que se les concedió para que se presentasen.

Burgos 18 de octubre de 1926.—
El Presidente, P. A., José Merino.
—El Secretario, Pedro Tena.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística.

DEMOGRAFIA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia durante el mes de septiembre 1926.

Natalidad.

Nacidos vivos. — Varones, 457, hembras, 429; total, 886.

Legítimos, 868; ilegítimos, 18; ex-pósitos, 0.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 12; muertos al nacer, 4; muertos antes de las 24 horas de vida, 9. Total, 25.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 176 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 373; hembras, 373; total, 746.

De los fallecidos eran menores de un año 214; menores de cinco años, 403, y mayores de esta edad, 343.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 31, y en establecimientos penitenciarios, 2.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 7; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 3; escarlatina, 0; coqueluche, 4; difteria y crup, 3; gripe, 1; cólera nostras, 3; otras enfermedades epidémicas, 3; tuberculosis de los pulmones, 18; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 9; cáncer y otros tumores malignos, 22; meningitis simple, 27; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 24; enfermedades orgánicas del corazón, 36; bronquitis aguda, 6; bronquitis crónica, 9; neumonía, 5; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 25; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 5; diarrea y enteritis, (menores de dos años) 225; apendicitis y tiflitis, 2; hernias, obstrucciones intestinales, 6; cirrosis del hígado, 4; nefritis aguda y mal de Bright, 19; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 0; otros accidentes puerperales, 1; debilidad congénita y vicios de conformación, 31; senilidad, 22; muertes violentas (excepto el suicidio), 16; suicidios, 0; otras enfermedades, 176; enfermedades desconocidas o mal definidas, 33. Total de defunciones. 746.

Burgos 28 de octubre de 1926. = El Jefe provincial de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen

pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 25 de octubre de 1926. = El Alcalde, P. O., Manuel García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubo de Bureba.

Cameno.

Villalbilla de Burgos.

Torrecilla del Monte.

Pancorvo.

Villahizán de Treviño.

Ciadoncha.

Rabé de las Calzadas.

Vileña.

Omillos de Sasamón.

Brazacorta.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1927, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mazuelo de Muñó 23 de octubre de 1926. = El Alcalde, Miguel Delgado.

Alcaldía de Humada.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para la contribución del próximo año natural de 1927, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Humada 26 de octubre de 1926. = El Alcalde, Gabino Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón.

Boada de Roa.

Quintanamanvirgo.

Barrios de Villadiago.

Coculina.

Zarzosa de Riopisuerga.

Los Altos.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Mazuelo de Muñó.

Redecilla del Campo.

Villarmentero.

Avellanosa de Muñó.

Presencio.

Respecto de rústica y pecuaria:

Peñalba de Castro.

Condado de Treviño.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Cornudilla.

Respecto de rústica:

Robredo Temiño.

Barrio de San Felices.

Alcaldía de Amaya.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Amaya 20 de octubre de 1926. = El Alcalde, Andrés Aparicio.

Alcaldía de Cameno.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cameno 23 de octubre de 1926. = El Alcalde, P. A., Lucinio Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Horra.

Condado de Treviño.

Itero del Castillo.

Redecilla del Campo.

Alcaldía de Pardilla.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el segundo semestre de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Pardilla 23 de octubre de 1926. = El Alcalde, Salvador Fernández.

Alcaldía de Arandilla.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el segundo semestre de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 10 días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arandilla 21 de octubre de 1926. = El Alcalde, Pablo Delgado.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el segundo semestre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las

bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cuevas de Amaya 26 de octubre de 1926.—El Alcalde, Millán García.

Alcaldía de La Molina de Ubierna.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el próximo ejercicio, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

La Molina de Ubierna 17 de octubre de 1926.—El Alcalde, Saturnino González.

Alcaldía de Hormaza.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 24 del actual, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926 el repartimiento general de utilidades formado para el pasado año y ejercicio de 1925-26 por el 50 por 100, o sea la mitad de las cantidades del mismo para cubrir el déficit del presupuesto en expresado periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros que se hallan comprendidos en dicho repartimiento y al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan hacer las reclamaciones que contra el mencionado acuerdo consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se procederá in-

mediatamente al cobro del referido semestre.

Hormaza 25 de octubre de 1926.—El Alcalde, Cayetano Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes.
Zumel.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento del impuesto sobre los ganados vacuno, lanar y cabrío, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 27 de octubre de 1926.—El Alcalde, Antonio Espinosa.

Alcaldía de Celada del Camino.

Aprobada por la Comisión permanente la propuesta de habilitación de crédito de existencias en Caja de extraordinarios, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para general conocimiento.

Celada del Camino 27 de octubre de 1926.—El Alcalde, Ismael Escudero.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Formadas las listas del censo del ganado caballar, mular, asnal y carruajes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento, quedan éstas expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante dicho plazo y presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahizán de Treviño 15 de octubre de 1926.—El Alcalde, Salvador Quintano.

Alcaldía de Ciadoncha.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad prorrogar para el segundo semestre de 1926, el repartimiento de ganadería o aprovechamiento de pastos y el general de utilidades, formados para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100, o sea la mitad de las cantidades del mismo, con las consiguientes alteraciones que resulten para cubrir el déficit del presupuesto en expresado periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ciadoncha 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Timoteo Arlanzón.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Formado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento de aprovechamientos de pastos de este distrito municipal para el segundo semestre de 1926, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cuevas de Amaya 26 de octubre de 1926.—El Alcalde, Millán García

Alcaldía de Grijalba.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este distrito que por medio de una transferencia de crédito pasen las resultas existentes del ejercicio de 1925 al 26, al presupuesto vigente para hacer frente a los pagos que ocasionan las obras de la fuente y abrevadero, por no tener la dotación suficiente en el respectivo capítulo del mismo, se hace público este acuerdo a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Grijalba 21 de octubre de 1926.—El Alcalde, Salustiano Barbero.

Parque de Campaña del Cuerpo de Intendencia.

El Director del Parque de Campaña de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de 10.000 kilogramos de hierro; 7.000 id. de madera y 350 id. de cuero, existentes en los almacenes de este Establecimiento, sitios en

Gamonal de Riopico, procedentes del troceo del material inútil incluido en propuestas de inutilidad aprobadas por la Superioridad, se invita por el presente anuncio a pública licitación, que tendrá lugar en las Oficinas del mismo el día 18 del próximo mes de noviembre, a las once horas, admitiéndose las ofertas por escrito hasta las diez horas de dicho día, estando de manifiesto los días laborables de diez a doce en los almacenes de este Parque, el material que ha de enajenarse, y en las Oficinas del mismo el pliego de condiciones.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios en el acto del remate, no retirándose los efectos enajenados hasta haber satisfecho su total importe, y ateniéndose al Reglamento de contratación vigente en cuantas dudas se ofrezcan.

Burgos 28 de octubre de 1926.—Enrique González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Neila.

Subasta de 60 hayas.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de 60 hayas marcadas en el monte Haedo de esta villa, se anuncia nueva subasta para el día 19 de noviembre, con las mismas condiciones y modelo de proposición que publicó esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 222, correspondiente al día 27 del último septiembre.

Neila 30 de octubre de 1926.—El Alcalde, P. O., Salvador Sánchez.

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890'01 pesetas.

1

No gaste más dinero en composturas;
Compre un reloj siempre nuevo
Que solamente vende el fabricante
J. Mata Villanueva. — Espalón. — Burgos.